



ACUSE

SCT-02-DGAA11, DEA-11607/2023
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación
Dirección de Aviación
Talleres Aeronáuticos

Nº de Oficio 4.1.4. TA-2667/2023

Ciudad de México, 16 de Agosto del 2023

ASUNTO: RESPONSIVA DE TALLER.

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana CS9800, Int. B706, Piso 7,
Col. Centro Sur, Querétaro, Querétaro.

Atn.: C. Oscar Medina Contreras
Representante

En atención a su escrito de referencia TAR-180-DSA-2023 recibido el 14 de agosto del año en curso, por medio del cual propone al Ing. Luis Alfonso Contreras Prado como nuevo Responsable de ese Taller Aeronáutico, para lo cual remite Currículum vitae, copia de cédula profesional, Carta de propuesta y de aceptación al cargo de Responsable de Taller, constancias de capacitación en la aeronave marca Embraer, modelo EMB-145, al respecto le comunico que la Agencia Federal de Aviación Civil a través de esta Dirección Ejecutiva de Aviación, tiene a bien reconocer al Ingeniero propuesto como Responsable de Taller, asignándole la Responsiva de Taller número 473-LACP-1078/2023, la cual se anexa al presente. Debiendo desarrollar sus funciones y responsabilidades en apego a la normatividad existente en la materia.

La Responsiva en referencia, deberá permanecer a la vista en todo momento dentro de las instalaciones del Taller, junto con el Permiso de Taller Aeronáutico.

Así mismo, debe remitir el original de la Responsiva de Taller número 473-OLL-960/2020 de fecha 8 de julio de 2020, otorgada a favor del Ing. Omar López León, para su control correspondiente.

Aunado a lo anterior, le informo que debe remitir el programa de capacitación para el Ingeniero propuesto en los modelos de aeronaves marcas Cessna modelos 100, 200, 400, 560 series; Beechcraft, modelos C90, 200, 300 series; y Piper, modelos PA-42 series, y que están autorizador en las Especificaciones de Operación de su Permiso de Taller y una vez tomados deberá presentar las constancias de capacitación a esta Dirección Ejecutiva de Aviación, además debe presentar la enmienda a su Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller con los cambios en las secciones afectadas por el cambio de Responsable de Taller a fin de actualizar su Permiso de Taller, para lo anterior se le otorga **un plazo de 30 días naturales** contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los Artículos 135, 144 y 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, así como en lo establecido en los transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Atentamente

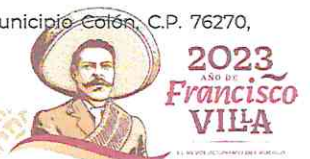

Ing. Pablo Carranza Plata
Director Ejecutivo de Aviación



- C.c.p. Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil.- Para su superior conocimiento.-Presente
- Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.- Presente.Mismo Fin.-Presente.
- Subdirector de Seguridad Aérea.-Presente
- Comandante Regional III.- Apto. Inter. de la Ciudad de Guadalajara "Don Miguel Hidalgo y Costilla", Edificio Terminal-II, Autoridades Federales Aeronáuticas Sucursal de Correo Aeropuerto, C.P. 45659, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
- Comandante del Apto. Intercontinental de Querétaro.- Carretera Querétaro-Tequisquiapan Km. 22.5, Municipio Coitón, C.P. 76270, Querétaro, Qro.

RFC: ROH*JCV*EIG

\\10.36.41.62\Talleres Aeronáuticos\473_LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V (TAR)\RESPONSIVA DE TALLER\Responsiva en proceso\R-473-1078B.docx





Responsiva de taller

Número: 473-LACP-1078/2023

Se otorga la presente responsiva al:

ING. LUIS ALFONSO CONTRERAS PRADO
CÉDULA PROFESIONAL 5110667

Teléfono Institucional: **442-5162770**

Correo-e Institucional: **lcontreras@tarmexico.com**

Para desempeñar el cargo de Responsable del Taller Aeronáutico denominado:

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.

Comercialmente conocido como:

TAR Aerolíneas

El cual tiene domicilio en:

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO
HANGAR 12, ZONA DE HANGARES, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

La Agencia Federal de Aviación Civil a través de la Dirección Ejecutiva de Aviación otorga la presente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-145/1-SCT3-2023, que Regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del Taller Aeronáutico en vigor, sujetándose a lo establecido en la misma y en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, debiendo anotar el número de registro **473-LACP-1078/2023**, con su nombre y firma en los trabajos que certifique, desarrollados bajo el amparo del permiso de taller en cita.

Queda entendido que, si pretende dejar de ser Responsable del Taller mencionado, seguirá siendo responsable de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le hayan correspondido hasta el último momento que laboró en dicho Taller. Sin embargo, podrá ser liberado de las mismas por el permisionario del Taller Aeronáutico, en cualquier momento, si éste así lo considera pertinente, notificando tales circunstancias, mediante escrito a la Autoridad Aeronáutica por ambas partes.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en referencia.

Esta Responsiva a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, estará vigente indefinidamente, debiendo permanecer a la vista dentro de las instalaciones del taller, junto con el permiso de Taller Aeronáutico.

Fecha de emisión

El Director Ejecutivo de Aviación

Ciudad de México a 16 de Agosto de 2023.

Ing. Pablo Carranza Plata

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Agencia Federal de Aviación Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.